



## **A N U N C I O**

Aprobada por Decreto de Alcaldía Nº 27/2023 la lista cobratoria de la tasa de recogida de basura correspondiente al año 2023, se hace saber que podrá ser consultada por los interesados en el Ayuntamiento en idéntico plazo a la duración del periodo voluntario de pago establecido en el presente edicto. Cada obligado tributario podrá consultar, exclusivamente el registro relativo a su deuda tributaria, al contener la lista cobratoria datos de carácter personal amparados por la Ley de Protección de Datos.

Los contribuyentes podrán impugnar los recibos mediante la interposición del recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública del padrón y contra la desestimación de éste, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Segovia en el plazo de dos meses.

Simultáneamente, y de conformidad con lo previsto en el art. 24 del Reglamento de Recaudación, se anuncia la cobranza de los recibos correspondiente en periodo voluntario, comprendido entre **el 6 de junio al 6 de agosto de 2023**.

Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta el 20 de junio de 2023, corriendo a cargo de los abonados aquellos gastos que se derivaran de la devolución de los recibos por causa que les fuera imputable.

A partir del día siguiente en que finalice el periodo voluntario de pago fijado se iniciará el periodo ejecutivo por el Servicio de Recaudación de Tributos de Diputación Provincial, efectuándose la recaudación de las respectivas deudas tributarias por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago, con los recargos e intereses de demora que procedan y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público a efectos de notificación colectiva a los contribuyentes sujetos a gravamen por la citada tasa, conforme a lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Bercial a la fecha de la firma.- El Alcalde, Miguel Angel Rivilla García

**DOCUMENTO FIRMADO AL MARGEN ELECTRONICAMENTE**

